RESOLUCION N°: 17.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 01/2.011 DE "SERVICIO DE PROVISION DE SEÑAL DE INTERNET".

CIUDAD DEL ESTE, 16 **de Marzo de 2.011.-**

VISTO: El dictamen de fecha 10 de marzo del año que transcurre, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas designado por Resolución del Consejo de Administración de Alto Paraná Nº 12 del 07 de marzo del cte.; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ... **c)** Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE, con el objetivo de contar con el mínimo de ofertas conforme a lo que establece la Resolución Nº 100/06 de la UCNT fue prorrogada la Apertura de Sobres de Ofertas por el plazo de 5 (cinco) días corridos, tal como lo estipula el Art. 1º de la Resolución Nº 805/09 de la DNCP.----------

QUE, fueron cursadas en dos ocasiones las invitaciones pertinentes a potenciales oferentes como: PLANET S.A., CONEXIÓN, CONSULTRONIC S.A., NET VISION S.A., TELEFONICA CELULAR DEL PY (TIGO), NUCLEO S.A., GET LINE INTERNET S.A. y RIEDER & CIA, de los cuales se han presentado las dos últimas empresas y por cuenta propia la empresa STAR NET.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: "*Posteriormente se ha realizado un análisis minucioso, es decir cuantitativo y cualitativo de las ofertas presentadas al llamado a **Contratación Directa Nº 01/2011 "SERVICIO DE PROVISION DE SEÑAL DE INTERNET" Rubro 260." I.D Nº 209303,** verificando si cada una de las empresas posee la calificación y capacidad financiera, legal y técnica necesaria para proveer lo solicitado en la presente convocatoria. Finalmente el Comité de Evaluación conformado para el llamado a Contratación Directa Nº 01/2011 de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná emite la siguiente recomendación de adjudicación y firma de contrato con la empresa:"**RIEDER Y CIA.**", por un monto de **G.40.496.841 (Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y uno)** debido a que cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el marco de esta contratación, cuenta con la calificación y capacidad necesaria para cumplir con el contrato y prestar el servicio solicitado, además de poseer la **oferta más baja**, ajustándose de esta manera a lo establecido en el Decreto Nº 21909/03 en su Art. 63º numerales: 1,2,3 "...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. presente el precio evaluado como el más bajo."; y en la Ley 2051/03 Art. 34º inc. "c".*----------

QUE, el Art. 4º de la Ley supramencionada establece en su literal a) ***"Economía y Eficiencia"**: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria."*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 6.071/11, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 4.249/11 "Que

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el Llamado a contratación Directa Nº 01/2.011 para el "Servicio de Provisión de Señal de Internet", a la empresa **"RIEDER & CIA"**----------

Artículo 2° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 260 – Servicios Técnicos y Profesionales – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, por el **monto mensual de G. 1.928.421 (Guaraníes un millón novecientos veinte y ocho mil cuatrocientos veinte y uno),** totalizando el monto total del contrato la suma de **G. 40.496.841 (Guaraníes cuarenta millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos cuarenta y uno)**.----------

Artículo 3° APROBAR, la suscripción del contrato plurianual de servicios por veinte y un (21) meses, con la empresa mencionada en el Art. 1º de la presente Resolución.----------

Artículo 4° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato plurianual respectivo a la Econ. Pamela Alfonzo, Jefe de la U.O.C.----------

Artículo 5º AUTORIZAR, al Presidente de la Circunscripción Judicial, la suscripción del contrato mencionado.----------

Artículo 6º ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

Abog. Guido R. Melgarejo
Presidente
VI C. J Alto Paraná

Abog. Marta Acosta Insfrán
Miembro del Consejo de Administración
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Myriam F. Meza de López
Miembro del Consejo de Administración
VI C.J. Alto Paraná

Juan Pereira
Secretario
Consejo de Administración

16 MAR 2011

Pamela C. Alfonzo
Jefa Operativa de Contrataciones